

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA EL DIA 9 DE JULIO DE 2020.

En Palos de la Frontera a 9 de julio de 2020, se reúnen en el salón de sesiones del Foro Iberoamericano por reunir las condiciones marcadas por las autoridades sanitarias para la lucha contra el COVID-19, siendo las diez horas y treinta minutos, los Sres/as. que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Señores/as representantes de los municipios y grupos políticos:

MUNICIPIO/ GRUPO	REPRESENTANTE	VOTOS
ALÁJAR	NO ASISTE	0
ALJARAQUE	DAVID TOSCANO CONTRERAS	21
ALMONASTER LA REAL	NO ASISTE	0
ALMONTE	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	26
ALOSNO	JUAN CAPELA TORRESCUSA	5
ARACENA	(S) SILVIA DURÁN ROMERO	10
AROCHE	(D) MANUEL DOMÍNGUEZ LIMÓN	5
AYAMONTE	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	22
BEAS	DIEGO LORENZO BECERRIL PEREZ	6
BERROCAL	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	3
BONARES	(S) EUSEBIO AVILÉS CORONEL	8
CABEZAS RUBIAS	RAFAEL GONZÁLEZ GUZMÁN	3
CALA	MARIA T. RODRIGUEZ DELGADO	3
CALAÑAS	JOSE M. BORRERO BORRERO	6
CAMPOFRIO	MERCEDES LÓPEZ CARRIÓN	3
CAÑAVERAL DE LEÓN	NO ASISTE	0
CASTAÑO DEL ROBLEDO	JORGE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	3
CORTELAZOR	NO ASISTE	0
CUMBRES DE ENMEDIO	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	3
CUMBRES DE S. BARTOLOMÉ	NO ASISTE	0
CUMBRES MAYORES	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	3
CHUCENA	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	4
EL ALMENDRO	MARIA ALONSO MORA NUÑEZ	3
EL CAMPILLO	JUAN CARLOS JIMENEZ PINEDA	4



EL CERRO DE ANDÉVALO	PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO	4
EL GRANADO	MÓNICA SERRANO LIMÓN	3
ENCINASOLA	NO ASISTE	0
ESCACENA DEL CAMPO	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	4
FUENTEHERIDOS	JOSÉ LUIS PÉREZ TAPIAS	3
GALAROZA	ANTONIO MORENO ÚBEDA	3
GIBRALEÓN	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	14
HIGUERA DE LA SIERRA	NO ASISTE	0
HINOJALES	NO ASISTE	0
ISLA CRISTINA	FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	23
JABUGO	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ	4
LA GRANADA DE RIOTINTO	NO ASISTE	0
LA NAVA	JESÚS VERDEJO JARA	3
LINARES DE LA SIERRA	EVA M. RAMOS DOMÍNGUEZ	3
LOS MARINES	ISRAEL ARIAS ARANDA	3
LUCENA DEL PUERTO	NO ASISTE	0
MANZANILLA	FRANCISCO J. SERRANO CALERO	4
MINAS DE RIOTINTO	NO ASISTE	0
NERVA	JOSÉ ANTONIO AYALA OPORTO	7
NIEBLA	LAURA PICHARDO ROMERO	6
PATERNA DEL CAMPO	(D) JOSÉ LUIS PÉREZ TÁPIAS	5
PAYMOGO	M.ª DOLORES FERNÁNDEZ AGUSTIÑO	3
PUEBLA DE GUZMÁN	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	5
PUERTO MORAL	MARIO GUZMÁN DOMÍNGUEZ	3
PUNTA UMBRÍA	AURORA ÁGUEDO ROMERO	17
ROCIANA DEL CONDADO	DIEGO PICHARDO RIVERO	9
ROSAL DE LA FRONTERA	NO ASISTE	0
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	MARÍA EUGENIA LIMON BAYO	5
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	JOSE A. MACARRO ALFONSO	3
SANTA ANA LA REAL	NO ASISTE	0
SANTA BÁRBARA DE CASA	LEONARDO ROMERO PEREZ	3
SANTA OLALLA DEL CALA	ANTONIO PLAZA BARRERO	4
SANLÚCAR DE GUADIANA	JOSÉ M.ª PÉREZ DÍAZ	3
TRIGUEROS	(Rte.) MANUEL J. MORENO PEREZ	9
VALDELARCO	NO ASISTE	0



VILLABLANCA	JOSÉ MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ	4
VILLALBA DEL ALCOR	ÁNGELA RAMIREZ DEL TORO	5
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	ALONSO LIMÓN MACÍAS	3
V. DE LOS CASTILLEJOS	NO ASISTE	0
VILLARRASA	NO ASISTE	0
ZALAMEA LA REAL	DIEGO RODRÍGUEZ PÉREZ	5
ZUFRE	NO ASISTE	0
LA ZARZA-PERRUNAL	JUAN M. SERRANO GARCÍA	3
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SILVIA DURÁN ROMERO	SIN VOTO
TOTAL VOTOS ASISTENTES		314

Asiste como invitado el Director Ejecutivo de GIAHSA D. Manuel Domínguez Limón
Actúa como Secretario, el Secretario-Interventor en régimen de acumulación en esta Entidad , Camilo José Domínguez Delgado.

Comprobado el quórum, seguidamente se procede al desarrollo del orden del día, previo recordatorio, por parte de la señora Presidenta, de que en su fecha se le solicitó a los diferentes Gupos Políticos presentaran las documentación que justifique las asignaciones que la Mancomunidad le transfiere sin que hasta la fecha lo hayan hecho, instando a los presentes a que cumplan con lo solicitado, pues el plazo de los seis meses concedidos ha cumplido.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Preguntado por la señora Presidenta si hay alguien de los presente que desee realizar alguna rectificación al acta de la sesión anterior, doña María Teresa Rodríguez Delgado pide que conste en acta que ya en el Pleno anterior solicito constara en acta que ella si asistió al Pleno de 24 de julio de 2019 sin que tal ruego aparezca.

El que suscribe toma nota y hace constar los solicitado por la señora Rodríguez como ha quedado reflejado en el párrafo anterior.

Tras esta intervención, es aprobada el acta de la sesión de 27 de noviembre de 2019.

2º DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Se da cuenta de las resoluciones habidas desde la última sesión hasta la convocatoria de ésta.



3º.- CUENTA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA REFERENTE A RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (PROCEDIMIENTO 448/2014, RECURSO DE APERLACIÓN 668/2016). ACYUACIONES A SEGUIR COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA.

Por la señora Presidenta se da cuenta de la siguiente propuesta, que integra y literalmente dice:

AL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

- 1 Con fecha 22 de mayo de 2019 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia que desestimaba el recurso de apelación en su día por esta Mancomunidad contra otra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Huelva, que a su vez anulaba el acuerdo de la MAS de 13 de agosto de 2012 que inadmitía primero y desestimaba también a su vez el recurso de reposición deducido frente al de 14 de junio de 2012 por el que se aprobaba la separación definitiva del Ayuntamiento de Valverde del Camino y se fijaba la liquidación de deudas a cargo del Ayuntamiento por importe de 8.051.572,78 euros.
- 2 Por la Asesoría Jurídica de la MAS se ha emitido informe del siguiente tenor:

“INFORME: Sentencia de 22 de mayo de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que desestima el recurso de apelación en su día por esta Mancomunidad contra otra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Huelva, que a su vez anulaba el acuerdo de la MAS de 13 de agosto de 2012 que inadmitía primero y desestimaba también a su vez el recurso de reposición deducido frente al de 14 de junio de 2012 por el que se aprobaba la separación definitiva del Ayuntamiento de Valverde del Camino y se fijaba la liquidación de deudas a cargo del Ayuntamiento por importe de 8.051.572,78 euros.

1.- Este asunto es muy similar a otro, ya conocido por este Pleno, en relación con la salida del Ayuntamiento de San Juan del Puerto de esta Mancomunidad, dado que las circunstancias fácticas son muy parecidas, así como los razonamientos utilizados por la Sentencia del TSJ para desestimar la apelación.

2.- Aunque la Sentencia del TSJ confirma la del Juzgado de lo Contencioso-administrativo que anulaba la liquidación girada por la MAS, lo hace “sin perjuicio de la liquidación que corresponda por las deudas y demás obligaciones pendientes entre las partes a consecuencia de la separación voluntaria, y sin obviar los pronunciamientos judiciales que se han producido con posterioridad a la fecha de los informes en que se sustenta la resolución que se anula”.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “Las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos”, por lo que es procedente que la MAS proceda a confeccionar una nueva liquidación correspondiente al abandono de la MAS por parte del Ayuntamiento de Valverde del Camino.



Es cuanto tengo el honor de informar.”

3 *A la vista de lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Quedar enterado de la Sentencia de 22 de mayo de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que desestima el recurso de apelación en su día por esta Mancomunidad contra otra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Huelva, que a su vez anulaba el acuerdo de la MAS de 13 de agosto de 2012 que inadmitía primero y desestimaba también a su vez el recurso de reposición deducido frente al de 14 de junio de 2012 por el que se aprobaba la separación definitiva del Ayuntamiento de Valverde del Camino y se fijaba la liquidación de deudas a cargo del Ayuntamiento por importe de 8.051.572,78 euros*

Segundo.- *Que por la Presidencia de la Mancomunidad se proceda a incoar nuevo expediente para la determinación de la liquidación derivada de la separación voluntaria del Ayuntamiento de Valverde del Camino de esta entidad, conforme a los criterios establecidos en la indicada Sentencia y el dictamen jurídico que figura en el expediente.*

Cuarto.- *Facultar a la presidencia de la Mancomunidad tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo, y en especial para la firma de cuantos documentos ello comporte.*

Aljaraque, a fecha de firma electrónica
LA PRESIDENTA
Fdo. Laura Pichardo Romero.

Cedida la palabra al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, don Antonio Plaza Barrero, solicita se deje sobre la mesa el asunto con objeto de poder estudiar con más detenimiento el expediente.

La señora Presidente le responde que la sentencia es un calco de la recaída en el recurso del Ayuntamiento san Juan del Puerto y que, por tanto, no tiene sentido su aplazamiento.

Sometido el asunto a la votación del Pleno es aprobada la propuesta transcrita anteriormente, con los votos en contra de los Ayuntamientos de Aljaraque, Calañas, Manzanilla, Santa Olalla del Cala, Sanlúcar de Guadiana, Villablanca, Villalba y Villanueva de las Cruces.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hay ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio terminada la sesión y la levantó siendo once horas de la fecha arriba expresada, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Laura Pichardo Romero.

